



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-28886016-GDEBA-UFSSMSALGP - BECAS - Renovar Unidad de Fortalecimiento del ministerio de Salud (23)

---

**VISTO** el EX-2020-28886016-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual se propicia la renovación de veintitrés (23) becas asistenciales, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, en la Unidad de Fortalecimiento del ministerio de Salud y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 5451/13 que modifica el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 establece: *“Crear el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, con destino a profesionales, enfermeros, técnicos y/o auxiliares requeridos para la atención en Contingencia, en el marco de lo normado por el Decreto N° 5725/89, por un período no mayor de un (1) año, prorrogable, por única vez por un (1) año más”;*

Que mediante RESO-895-GDEBA-MSALGP, RESO-1303-GDEBA-MSALGP, RESO-1332-GDEBA-MSALGP, RESO-1358-GDEBA-MSALGP, RESO-1496-GDEBA-MSALGP, RESO-1512-GDEBA-MSALGP, RESO-1573-GDEBA-MSALGP, RESO-1559-GDEBA-MSALGP, RESO-1621-GDEBA-MSALGP, RESO-1623-GDEBA-MSALGP, RESO-1657-GDEBA-MSALGP, RESO-1718-GDEBA-MSALGP, RESO-1835-GDEBA-MSALGP, RESO-1781-GDEBA-MSALGP, RESO-1765-GDEBA-MSALGP, RESO-2524-GDEBA-MSALGP, fueron asignadas becas por el periodo 2020, a favor de las personas que se pretenden renovar, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que a orden 2 la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, requiere la renovación de becas asistenciales para el año 2021 en el marco del Programa de becas para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que da conformidad a lo requerido a orden 4 la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que intervino a orden 12 la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Renovar, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, las becas asistenciales a las personas que se consignan en el Anexo IF-2020-29453963-GDEBA-DDDPPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con los recursos contemplados en el presupuesto vigente de ésta Jurisdicción destinados a tal efecto.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.